



## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MDC

Carabayllo, 15 de enero de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ;

**VISTO:** El Informe N°001-2021-CE-RyF/CA-43-2020-MDC, de fecha 14 de enero de 2021, emitido por el señor Regidor Víctor Manuel Fernández Guerrero, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Regidores y Funcionarios, conformada mediante Acuerdo de Concejo N°043-2020-MDC, a fin de gestionar e impulsar el proyecto de Centro Educativo Técnico Productivo-CETPRO Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N°048-2004-A/MDC, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Carabayllo, el cual tiene por objeto normar el Régimen Interno del Concejo Municipal del Distrito de Carabayllo, así como sus funciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades; y, en su Artículo 30°, literal b) precisa que las Comisiones Especiales se constituyen con fines protocolares, de estudios, Investigaciones especiales o trabajo conjunto con participación de otras Comisiones, ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el Pleno, a propuesta del Alcalde o de los Regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°043-2020-MDC, de fecha 16 de octubre de 2020, se conformó una COMISION ESPECIAL de Regidores y Funcionarios a fin de gestionar e impulsar el proyecto de Centro Educativo Técnico Productivo-CETPRO Municipal, presidida por el Regidor Víctor Manuel Fernández Guerrero, estableciéndose un plazo máximo de 90 días calendarios para su existencia, debiendo presentar su Informe Final, a más tardar el 14 de enero de 2021;

Que, mediante el Informe N°001-2021-CE-RyF/CA-43-2020-MDC, el señor Regidor Víctor Manuel Fernández Guerrero, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Regidores y Funcionarios a fin de gestionar e impulsar el proyecto de Centro Educativo Técnico Productivo-CETPRO Municipal, solicita ampliación de plazo para la Presentación del Informe Final, por el término de 90 días;





Distrito Histórico  
y Ecológico  
ALCALDÍA

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación del Plazo, por el término de 90 días calendarios, a la Comisión Especial de Regidores y Funcionarios, conformada mediante Acuerdo de Concejo N°043-2020-MDC, a fin de gestionar e impulsar el proyecto de Centro Educativo Técnico Productivo-CETPRO Municipal.

**Artículo Segundo.-** El plazo ampliado vencerá el 14 de abril de 2021, fecha en que se deberá presentar el Informe Final.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
  
MARCOS LORENZO ESPINOZA-ORTIZ  
ALCALDE

